Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

BORRADOR ACTA NÚM.- 1/2022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.-

En Turre, siendo las catorce horas del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Mª Isabel López Alías, los Concejales, D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria de la Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 10 de enero de 2022 se creó la Junta de Gobierno Local.

En armonía con la referida normativa, se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Turre que está integrada por la Alcaldesa Dña. María Isabel López Alías, como Presidenta de la misma, y los Tenientes de Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, según decreto de la Alcaldía nº 561/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el contenido del artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone que en defecto de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda establecer el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, del siguiente modo:

Celebración de sesión ordinaria cada quince días, como regla general los martes del mes correspondiente, con una flexibilidad de 2 días anteriores o posteriores, y en horario que se concrete por esta Alcaldía para cada convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

Regula el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las atribuciones de la Junta de Gobierno Local siendo una atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que reciba por delegación del Alcalde o del Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, las atribuciones de la Junta de Gobierno Local además de la asistencia permanente a la Alcaldía son las siguientes:

1).- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Acuerdo de Pleno de 10 de enero de 2022.

Delegación de las competencias contenidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y no afectadas por l indelegabilidad del apartado 4 del mismo artículo, que a continuación se relacionan:

– El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

– La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

– Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra, exceptuándose las concesiones de bienes o servicios por más de cinco años siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

– La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y cuando aun no estén previstos en los presupuestos.

– La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes, exceptuando aquellas enajenaciones de bienes cuya cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto y las que impliquen cesión gratuita de bienes.

2).- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Decreto de Alcaldía nº 6/2022

Delegación conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local:

– El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas dentro de los límites de su competencia.

– Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

– Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

– Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

– La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

– El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Loca, salvo las licencias de obra menor y autorizaciones de ocupación de vía pública, que serán competencias de la alcaldía.

– La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe o supere el 10 por 100 de los recurso ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

– La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni a cuantía indicados.

La Junta de Gobierno Local declara darse por enterada.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE OBRA DE SANEAMIENTO DE BAÑOS DE CEMENTERIO (CÓD. EXPTE 2022/409350/006-005/00001)

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2022, para la contratación de la obra de saneamiento de baños de cementerio.

Visto que con fecha 17 de enero de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de enero de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras administrativo
Objeto del contrato: Obra de saneamiento de baños de cementerio El valor estimado del contrato es de 5.360,00 euros e I.V.A. 21 % 1.125,60 euros. El importe se corresponde con el presupuesto de fecha 28/12/2021

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

La duración del contrato será de un mes.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232410-9	
Valor estimado del contrato 5.360,00 euros	IVA: 1.125,60 euros
Precio: 6.485,60 euros	
Duración: un mes	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: efectuar trabajos de saneamiento de los baños del cementerio municipal, junto con la posterior reparación de la calle con trozos de mármol, acera y asfaltado, eliminado la fosa séptima existente.

SEGUNDO. Contratar con D. Martín Grima Balastegui, DNI 45591793C la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 5.360,00 euros, con IV.A. del 21%, de importe 1.125,60 euros, lo que hace un total de 6.485,60 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920 21200. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada:

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO QUINTO.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO 2022. (COD. EXPTE. 2022/409350/900-350/00001).

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo artículo 19 Dos. Dispone que "*En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

…".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un incremento salarial 2% con efectos 1 de enero de 2022 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

períodos de la comparación, aplicable a todos los empleados del Ayuntamiento de Turre, previsto en la normativa citada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. (COD. EXP.: 2022/409360/005-970/00001)

Vistas las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de enero de 2022, y visto que en el Presupuesto de gastos de 2021, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2021/879	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	1.780,03	150 609 00
F/2021/947	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	484,00	338 226 10
F/2021/953	BETULA - ACAENA C.B.	689,70	171 210 00
F/2021/954	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	968,00	171 210 00
F/2021/955	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	1.620,43	155 210 00
F/2021/956	DE HARO MAÑAS S.L.	117,61	150 221 11
F/2021/957	DE HARO MAÑAS S.L.	601,61	150 221 11
F/2021/990	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	60,50	150 221 11
F/2021/993	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	2.658,37	150 210 01
F/2021/1014	PREFABRICADOS BELMONTE, S.L.	1.183,53	155 210 00
F/2021/1029	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	3.430,35	171 210 00
F/2021/1057	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	484,00	338 226 10
F/2021/1073	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	757,00	150 212 00
F/2021/1089	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.L.U	1.210,00	330 226 09
F/2021/1090	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	610,95	920 224 00
F/2021/1091	FERNANDEZ IMBERNON CRISTINA	726,00	330 226 09
F/2021/1092	FERNANDEZ IMBERNON CRISTINA	1.452,00	330 226 09
F/2021/1139	LUIS MAGAÑA ALCARAZ	217,80	340 226 09
F/2021/1140	SPRINT D.G.P. S.L.	181,50	150 212 00
F/2021/1153	GALERA GALERA MARIA DEL MAR	1.000,00	330 226 09
F/2021/1155	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	208,74	920 224 00
F/2021/1156	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	217,07	920 224 00
F/2021/1170	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	7.902,87	150 227 10
F/2021/1171	ABBE GLOBAL, S.L.	85,91	330 226 09
F/2021/1178	ORTEGA ESTEBAN MARIA DEL MAR	588,24	330 226 09
F/2021/1179	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	484,00	330 226 09
F/2021/1183	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	243,98	150 212 00
F/2021/1185	SUPER TURRE, S.L.	147,20	338 226 10

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

F/2021/1186	SUPER TURRE, S.L.	22,87	330 226 09
F/2021/1195	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	250,23	150 212 00
F/2021/1199	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	1.100,64	150 609 00
F/2021/1228	TINTORERIA LAVANDERIA VERA, S.L.L.	275,40	330 226 09
F/2021/1260	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	3.265,37	150 227 10
F/2021/1261	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	446,49	150 227 10
F/2021/1265	BALSALOBRE MARTINEZ PEDRO	260,15	920 626 00
F/2021/1023	VISIEDO AGUERO DAMASO JOSE	1.694,00	150 210 00
F/2021/1024	DE HARO CUADRADO RUBEN	1.516,37	150 210 00
F/2021/1025	DE HARO CUADRADO RUBEN	72,60	150 210 00
F/2021/1157	XHOU HUI YANG	202,50	330 226 09
F/2021/1158	MIRAL EQUIOIZ PEDRO IGNACIO	3,60	340 226 09
F/2021/1161	SANTIAGO FERNANDEZ CARMEN	660,00	330 226 09
F/2021/1165	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	328,85	332122001
F/2021/1166	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	141,30	332122001
F/2021/1169	CRIADO FERNANDEZ RODOLFO	40,67	332122001
F/2021/1177	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2021/1188	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	2,00	920 160 08
F/2021/1189	HARO NAVARRO MARIA	21,00	920 226 99
F/2021/1190	ARRAEZ EDITORES, S.L.	650,00	330 226 09
F/2021/1191	PEÑA CULTURAL FLAMENCA LAS FRAGUAS DE TURRE	1.000,00	330 226 09
F/2021/1192	PEÑA CULTURAL FLAMENCA LAS FRAGUAS DE TURRE	200,00	330 226 09
F/2021/1196	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	865,15	920 227 06
F/2021/1222	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2021/1223	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	196,40	332122001
F/2021/1224	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	47,39	332122001
F/2021/1227	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	841,43	920 160 08
F/2021/1283	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	397,45	150 212 00
F/2021/1288	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	83,75	330 226 09
F/2021/1290	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	151,20	330 226 09

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2021/4528	28,00	920 220 01
JOSE ANTONIO GARCIA JODAR	Dietas curso noviembre 2021	385,65	920 230 00
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2021/4852	56,00	920 220 01
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2021/4853	42,00	920 220 01
DAVID RUIZ PLAZA	Km. 17/12/2021	403,75	912 231 00
JOSE ANTONIO GARCIA JODAR	Dietas curso diciembre 2021	385,65	920 230 00
BLANCA RUBIO MOLDENHAUER	Recetas 01/01 a 19/12/2021	487,51	920 160 08

TERCERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por las Asistencias a Plenos desde el 09/08/2021 a 31/12/2021 a los concejales que a continuación se detallan, en la aplicación presupuestaria 912 233 00, y la asignación a grupos políticos en la aplicación presupuestaria 912 480 00, según informe Secretaría-Intervención de fecha 3 de enero de 2022:

- ASISTENCIA A PLENOS:

D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)	420,00 €
D. MARTIN R. MORALES FUENTES (TURRE PARA LA GENTE)	60,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

Dña. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)	360,00 €
Dña.. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)	360,00 €
Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (PSOE)	420,00 €
D. PEDRO JESÚS GONZÁLEZ DAVILA (PSOE)	420,00 €
D. DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)	420,00 €
D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)	360,00 €
Dña. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)	360,00 €
Dña. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)	420,00 €
Dña. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)	420,00 €

- ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS:

PP	1.400,00 €
PSOE	1.280,00 €
TURRE PARA LA GENTE	992,00 €

PUNTO SÉPTIMO.- REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE), REGULADA EN EL DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO (COD. EXPTE. 2020/409350/850-500/00007).

VISTA la Resolución de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, para la Concesión de una Subvención, en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (Covid-19), y por la que se concedió a este Ayuntamiento una ayuda económica de 47.150,00 euros.

VISTA la notificación de la incoación de procedimiento de reintegro parcial de los incentivos económicos, según expte. AL/AIRE/0024/2020, en fecha 15 de diciembre de 2021.

EL reintegro se fundamenta en el incumplimiento en la ejecución de gastos previstos en concepto de sueldos y salarios de la conserje del colegio, en la que se propone una minoración del gasto justificado en 1.435,89 euros por haberse gastado menos en este contrato, más 69,43 euros en concepto de intereses.

VISTA la propuesta de reintegro, concepto consiste en la obligación, por parte del beneficiario, de devolver las cantidades percibidas en concepto de subvención por incurrir en una de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

VISTO en informe de fiscalización, en virtud del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 21.1. f), k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

PRIMERO.- Reconocer la cantidad de 1.505,32 euros, en concepto de reintegro parcial de la subvención de Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (Covid-19), nº expte. AL/AIRE/0024/2020, como ingresos indebidos procediendo a la obtención de su devolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería municipal para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado, y en los plazos legalmente establecidos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA CESIÓN DE UN PERRO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TURRE (CÓD. EXPTE 2021/409350/952-050/00001)

Vista la propuesta de cesión de un perro para el Cuerpo de la Policía Local de Turre, por el agente nº 2565, D. José Antonio García Jódar, funcionario perteneciente a la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2022, y considerando lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA,

PRIMERO.- Aceptar la cesión de un perro para el Cuerpo de la Policía Local de Turre, por el agente nº 2565, D. José Antonio García Jódar, para la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Dar de alta en el inventario municipal de bienes el bien cedido a favor de este Ayuntamiento en el epígrafe correspondiente.

TERCERO.- Formalizar convenio de cesión del bien descrito en el apartado primero entre el agente nº 2565, D. José Antonio García Jódar y este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

QUINTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

9.1.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL (COD. EXPTE. 2022/409350/001-800/00001).

Vista la instancia presentada por D. IDELFONSO CAZORLA FERNÁNDEZ, de fecha 24 de noviembre de 2021, registro entrada nº 4.171 por la que solicita la concesión de tres nichos en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

PRIMERO.- Conceder los nichos Nº 5.1, 5.2 y 5.3, fila 5, C/ Q a D. Idelfonso Cazorla Fernández, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 1.350,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

9.2.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL (COD. EXPTE. 2022/409350/001-800/00002).

Vista la instancia presentada por Dña. CARMEN HEREDIA SANTIAGO, de fecha 3 de enero de 2022, registro entrada nº 4 por la que solicita la concesión de tres nichos en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder los nichos Nº 6.1, 6.2 y 6.3, fila 6, C/ Q a Dña. Carmen Heredia Santiago, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 1.350,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

9.3.- SOLICITUD RETIRADA CARAVANAS ESTACIONADAS EN LA AVDA. ALMERÍA. CÓDIGO EXPTE. 2021/490380/800-250/00004**.**

Visto el escrito presentado por D. NORBERTO QUISPE GUTIERREZ, de fecha 15 de diciembre de 2021, registro entrada nº 4.473, por el que solicita la retirada de dos caravanas frente a la fachada de su vivienda por motivos de garantizar la visibilidad y la fluidez de la circulación de los vehículos por la Avda. de Almería.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 17 de enero de 2022, en el que manifiesta que: *"Se observa que las caravanas se encuentran correctamente estacionadas sin invadir más de un aparcamiento y sin afectar a la visibilidad, ni a la fluidez del tráfico.*

Informar que la caravana es un vehículo más cumpliendo las normas de tráfico. Se permite aparcar y estacionar en cualquier lugar, no así acampar. Es decir, sacar sillas, mesas, toldos, etc.

Localizados los propietarios de las caravanas, se les informa que deben de mover las caravanas y estacionarlas en otros lugares para poder así realizar labores de limpieza por parte del Ayuntamiento. Manifestando los propietarios que retirarán los vehículos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

PRIMERO.- Comunicar a D. Norberto Quispe Gutiérrez que se han hecho las diligencias oportunas, e informar que una caravana es un vehículo más que cumple las normas de tráfico, estando permitido aparcar en cualquier lugar, no así acampar. No obstante, actualmente las caravanas han cambiado de estacionamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

9.4.- SOLICITUD RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA. (CÓD. EXPTE. 2021/409350/001-001/00011).-

Visto el escrito presentado por Bode Ingeborf, en representación de BODY SHOCH EUROPE S.L., de fecha 22 de septiembre de 2021, registro entrada nº 3.153, por el que solicita una carga-descarga, o reserva de espacio, para el comercio sito en Avda. de Almería 45.

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 26 de noviembre de 2021, por el que se informa: "*Que personado al lugar indicado se observa que la puerta del local no tiene pintada en la puerta una cruz (reserva de espacio para dejar libre la entrada al local).*

Informa de la necesidad de pintar una cruz amarilla en la puerta del local, como tienen el resto de locales, para que la puerta del local se encuentre libre y puedan acceder los clientes al local, o por motivos de emergencia esté siempre libre".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder lo solicitado por Body Shoch Europe, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones pertinentes a la Brigada de obras y servicios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

9.5.- SOLICITUD RETIRADA RESERVA ESPACIO PÚBLICO. (CÓD. EXPTE. 2021/409350/590-920/00002).

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ ANTONIO PIÑERO CAPARRÓS, de fecha 22 de septiembre de 2021, registro entrada nº 3.160, por el que solicita la retirada de la reserva de espacio y aprovechamiento de una plaza de estacionamiento en la Avda. de la Libertad, 49, debido a que los inquilinos que hacían uso de ella fallecieron.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el que se informa que se podría acceder a lo solicitado ya que no reside en la vivida la persona que necesitaba la reserva de espacio, siendo necesaria esa reserva para uso de estacionamiento por usuarios de la calle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. José Antonio Piñero Caparros, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones pertinentes a la Brigada de obras y servicios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

9.6.- SOLICITUD DE RESALTOS EN VÍA PÚBLICA. (CÓD. EXPTE. 2021/490380/590-920/00010).-

Visto la solicitud presentada por Dña. SUSAN WALLACES, en fecha 30 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 4.273, en la que solicita la instalación de resaltos en C/ Estación.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el que indica que: "*no ven motivo suficiente para la instalación de unos resaltos en dicha calle, debido a que al ser una calle estrecha los vehículos no pueden alcanzar apenas velocidad.*

La instalación de resaltos supondría más inconvenientes a los viandantes y conductores, debido a que es una calle más transitada por peatones que por vehículos, pudiendo los resaltos provocar caídas innecesarias a peatones de mayor edad."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO**.-** Denegar la colocación de resaltos en C/ Estación, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

9.7.- SOLICITUD PARA IMPEDIR EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHÍCULOS. (CÓD. EXPTE. 2021/490380/590-920/00009).-

Visto la solicitud presentada por Dña. LUNA FERNÁNDEZ MIRANDA, en fecha 10 de septiembre de 2021, registro de entrada nº 2.963, en la que solicita que se adopten las medidas oportunas para impedir el estacionamiento indebido de vehículos en C/ Rosaleda a la altura de la confluencia con C/ Aire aproximadamente.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local, en fecha 13 y 14 de septiembre de 2021, en el que informan que: "*En la C/ Rosaleda frente al número 25 estacionan vehículos causando un grave peligro para la circulación, ya que dichos vehículos estacionados invaden parte del carril destinado para la circulación.*

Una solución para evitar dicho peligro sería pintar de nuevo el bordillo amarillo sito en dicha zona y la colocación de pivotes flexibles a una distancia de la acera para evitar que los vehículos estacionen en dicho lugar y dejen el carril de circulación libre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO**.-** Proceder a pintar de nuevo el bordillo amarillo y a la colocación de pivotes flexibles a una distancia de la acera para evitar el estacionamiento de vehículos,

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TEjhRjLVi5Lry21sFOFOsKAT6VOY_CMg MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 19/01/2022 - 13:28:33 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 19/01/2022 - 13:57:08

en C/ Rosaleda frente al número 25, a la altura de la confluencia con C/ Aire aproximadamente, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones pertinentes a la Brigada de obras y servicios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

9.8- CERTIFICADO SOBRE CONFIRMACIÓN PLAZAS LIBRES EN EL MERCADO SEMANAL. (CÓD. EXPTE. 2021/409350/001-100/00005).-

Visto la solicitud presentada por D. Pedro José García Cazorla, en representación de IDRISSA FALL, en fecha 11 de octubre de 2021, registro de entrada nº 3.343, en la que solicita certificado en el que confirme la existencia de plazas libres en el mercado semanal de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 15 de octubre de 2021, en el que manifiesta que: "*Consultada la disponibilidad de los puestos vacantes del mercadillo semanal del Municipio, actualmente están todos ocupados*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a IDRISSA FALL que todos los puestos del mercadillo semanal están ocupados, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y diecisiete minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA	LA SECRETARIA
Fdo.: Dña. María Isabel López Alías.	Fdo.: Carmen Valenzuela González